

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 28 de julio de 2005 por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de los cursos de formación previstos en la Orden A.P.A./1141/2005, de 22 de abril, por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa, para la campaña 2005/2006.*

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión de 10 de marzo, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001, de la Comisión de 27 de marzo, y el Reglamento (CE) 629/2003, de la Comisión de 8 de abril, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa, y el Reglamento (CE) 126/2005, de la Comisión de 27 de enero de 2005, por el que se fijan los límites máximos de financiación de las acciones destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola para el ciclo de producción 2005/2006 y establece una excepción a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 528/1999.

Para conseguir la mayor eficacia en las actuaciones destinadas a mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva, que afecte a diferentes Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas productoras de aceite de oliva, en coordinación con el sector ha elaborado un programa global de acciones, conforme a las especificaciones de los citados reglamentos, para su ejecución durante la campaña comprendida entre el 1 de mayo de 2005 y el 30 de abril de 2006.

Dicho Programa se ha aprobado mediante Orden APA/1141/2005, de 22 de abril de 2005, por la que se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, así como la gestión y control del programa, que será responsabilidad de las Comunidades Autónomas en los términos expresados en el artículo 5 de la citada Orden.

Por otro lado la creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección ambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con garantías sanitarias, justifican el interés en promover políticas de apoyo a dichas producciones por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos se ha publicado la Orden de 23 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Olivar para Elaboración de Aceite de Oliva, aplicable al olivar para elaboración de aceite de oliva producido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura bajo el sistema de Producción Integrada y regulada por el Decreto 87/2000, de 14 de abril.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO:

#### Artículo 1. Objeto

Mediante la presente disposición se establecen los mecanismos para la tramitación de las solicitudes y la concesión de ayudas para la ejecución de cursos de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la Orden APA/1141/2005, de 22 de abril de 2005, por la que se aprueba el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006.

#### Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas en la presente Orden las Cooperativas, Asociaciones, Federaciones u Organizaciones sin ánimo de lucro, directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que deberán estar registradas, y siempre que no se perciba ninguna ayuda por el mismo concepto con arreglo a cualquier legislación estatal o comunitaria.

#### Artículo 3. Actividades formativas subvencionables

1. Las actividades formativas subvencionables de acuerdo con la presente Orden y en los términos de la misma, deberán tratar

preferentemente sobre la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Olivar para elaboración de Aceite de Oliva, y las nuevas tecnologías aplicadas en el olivar, como poda mecanizada, recolección mecanizada de aceituna para aderezo y almazara, mantenimiento de suelo, nuevas plantaciones de olivar, riego en olivar, instalaciones de riego, u otros de similar naturaleza.

2. Los cursos a que se refiere el punto anterior tendrán una duración de 30 horas, con un máximo de 4 horas lectivas de aula al día y un número de alumnos mínimo de 15 y máximo de 25, los cuáles, deberán demostrar ser titulares de explotaciones de olivar o acreditar que trabajan en este tipo de explotaciones.

3. Para tener derecho a la ayuda correspondiente a estas actividades formativas, los interesados podrán formular solicitud por uno solo o varios de los cursos.

#### Artículo 4. Cuantía

La cuantía máxima de la subvención por cada uno de los cursos comprendidos en las actividades formativas determinadas en el artículo anterior será de 6.505,85 euros, por los siguientes conceptos:

- a) Por gastos de coordinación, a razón de 12 euros/hora.
- b) Por gastos de profesorado, incluidos desplazamiento y manutención, a razón de 60 euros/hora impartida.
- c) Por gastos de asistencia de alumnos, a razón de 90 euros por alumno y curso, sin que en ningún caso la ausencia de los alumnos a la actividad formativa pueda superar el 10% de las horas lectivas de dicha actividad.
- d) Para gastos derivados de la actividad:
  1. Para póliza de seguro de accidentes (obligatorio para cada curso) hasta un importe de 200 €.
  2. Para material práctico que será entregado obligatoriamente a cada alumno hasta 50 €/alumno.
  3. Para material didáctico a razón de 0,34 euros/hora/alumno.
  4. Para viaje didáctico, alquiler de locales, material de difusión y otros gastos derivados de la organización y gestión de la actividad formativa hasta 390,85 euros.

#### Artículo 5. Solicitudes

1. La ayuda se solicitará, conforme al modelo que figura en el Anexo I a la presente Orden, presentándose en cualquiera de las

Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la entrada en vigor de esta Orden, dirigidas a la Sra. Directora General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA.

2. Las solicitudes, deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución, documento de constitución, o estatutos de la cooperativa, asociación, federación u organización, así como de su registro oficial actualizado. Deberán acompañar, asimismo, el documento por el que se acredite la representación del firmante de la solicitud mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- b) Programa del curso y relación del profesorado, aportando fotocopia del título, diploma u otro documento que acredite la cualificación profesional, para posterior valoración por el Servicio de Formación Agraria (Anexo II).
- c) Presupuesto detallado de los gastos previstos, según el modelo del Anexo III.
- d) Relación de medios y materiales disponibles para la ejecución de las actividades.

#### Artículo 6. Criterios de concesión

Para la selección de los beneficiarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Contenido de los cursos.
- b) Dotación de medios técnicos y humanos para la realización de estos cursos.
- c) Experiencia probada en la organización, coordinación y ejecución de los cursos de formación.
- d) Representatividad del sector a nivel de Comunidad Autónoma.
- e) Distribución geográfica en zonas olivareras, principalmente zonas desfavorecidas o de agricultura de montaña.
- f) El índice entre actividades aprobadas a una entidad en convocatorias anteriores y las anuladas por la misma.

### Artículo 7. Resolución

1. La Directora General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, dictará y notificará resolución en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de solicitud.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación de resolución de cada una de las ayudas que se convocan en esta Orden, legitima al/los interesado/s para entenderla desestimada por Silencio Administrativo, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

3. Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o de tres meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

### Artículo 8. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

a) Recepcionar las solicitudes de los aspirantes según el modelo oficial del Anexo IV, las cuales irán firmadas por el peticionario y acompañadas de una fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Informar al Servicio de Formación Agraria, al menos con cinco días de antelación, por escrito o mediante fax o correo electrónico, del inicio de la actividad formativa; del horario y de la dirección del local/es de impartición. Además, deberá informar inmediatamente de cualquier incidencia, producida durante el desarrollo de las actividades formativas y que afecten al contenido del concepto subvencionable.

c) Llevar las hojas de control de asistencia diaria ordenadas alfabéticamente, según modelo del Anexo V, donde firmarán los participantes, primero al comienzo de la actividad y después, al finalizar cada jornada, debiéndose firmar igualmente por el profesor y el coordinador del curso, los cuales serán responsables de dicho control y de los justificantes derivados de las ausencias de los alumnos que se puedan producir. Las relaciones de firma diaria así como el programa de la actividad, en todo momento estarán a disposición de los supervisores.

d) Nombrar un coordinador por curso, que será el responsable ante la Administración del buen funcionamiento del mismo, estando

localizable durante las horas de impartición del curso, no pudiendo participar en la actividad docente más de 6 horas lectivas ni coordinar dos o más cursos simultáneamente.

e) Nombrar un mínimo de dos profesores por curso además de la figura del coordinador.

f) Suscribir póliza de seguro con cobertura de riesgo de accidente derivado de la asistencia de los alumnos a la actividad formativa.

g) Entregar material práctico a cada alumno.

h) Hacer mención expresa, en caso de publicidad derivada de las actividades que se contemplan, de la financiación por el FEOGA-Garantía.

### Artículo 9. Plazo de ejecución

Los cursos de formación a que se refiere la presente Orden podrán realizarse hasta el 28 de noviembre de 2005 incluido.

### Artículo 10. Justificación

1. Para la debida justificación de los gastos, los beneficiarios de las ayudas deberán remitir al Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Estructuras Agrarias, en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del curso una memoria, que deberá contener:

a) Objetivos, desarrollo y evaluación de la misma.

b) Datos del curso celebrado (lugar, fecha y duración).

c) Relación de coordinador y profesores por curso, así como el número de horas de docencia por curso.

d) Relación alfabética de los alumnos participantes de cada curso, según modelo Anexo VI, indicando la edad, vinculación con el sector, localidad de residencia y NIF.

e) Solicitudes recibidas de asistencia de cada uno de los alumnos, que vendrán acompañada de fotocopia del DNI. Así como de los documentos acreditativos de la condición de olivicultores, ya sea como titulares de explotaciones de olivar o personas que acrediten trabajar en este tipo de explotaciones.

f) Hojas de asistencia diaria de los alumnos debidamente cumplimentadas adjuntando, en su caso, la justificación de las faltas de asistencia si se han producido.

g) Evaluación de los cursos por los alumnos (Anexo VII), así como una evaluación de resultados firmado por el coordinador (Anexo VIII).

- h) Gastos ocasionados por la impartición del curso.
- i) Originales o fotocopias compulsadas de las transferencias bancarias efectuadas por los beneficiarios a los alumnos, profesores y coordinador del curso, así como las facturas y póliza de seguro de accidentes con su debido justificante de pago; habiéndose de remitir estos justificantes de forma separada para cada actividad formativa.
2. Igualmente, los beneficiarios deberán remitir al Servicio de Formación Agraria, en el mismo plazo establecido en el punto anterior, certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pagos a la Hacienda Pública estatal y autonómica y a la Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente.
3. Una vez comprobada la documentación presentada se procederá al abono de la ayuda.

#### Artículo 11. Verificación de datos

1. El órgano otorgante podrá comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes.
2. Igualmente, los beneficiarios se comprometen a facilitar cuanta información les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere necesaria para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.
3. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición, o la falta de justificación de los documentos acreditativos de la misma, será

motivo suficiente para la reducción o denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Artículo 12. Asignación Presupuestaria

El gasto que originen las ayudas para los cursos se imputará al programa 322 A, Concepto Presupuestario 489.00 y Código de Proyecto 200512005000100; estas ayudas están cofinanciadas por FEOGA-GARANTÍA. El presupuesto asignado en total asciende a la cantidad de 175.659,08 euros.

2. Estas ayudas podrán incrementarse o minorarse dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Disposición final primera. Autorización

Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

##### Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de julio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## JUNTA DE EXREMADURA

Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y DE ACEITUNAS DE MESA (CAMPAÑA 2005/2006)**

DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA O CENTRO ORGANIZADOR			
Nombre o Razón Social:			
C. I. F. :		Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:		Provincia:
Teléfono:		Fax:	E-mail:

DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA		
Denominación:		
LUGAR DE REALIZACIÓN		
Localidad:		Provincia:
DURACIÓN		
Fecha Inicio / Finalización:	/	Horas totales:
		Horario:

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA												
Entidad bancaria			Sucursal			D.C.		Número de cuenta				

## DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- o Escritura de constitución, documento de constitución o estatutos de la asociación, federación u organización y de su registro oficial.
- o Documento acreditativo de la representación del firmante de la solicitud.
- o Programa del curso y relación del profesorado.
- o Presupuesto de los gastos previstos.
- o Medios y materiales disponibles.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 \_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_



**ANEXO III**  
**PLAN FINANCIERO**

Curso:		
A desarrollar en:	Del día:	Al día:
Organizado por:		
Coordinado por:		

<b><u>CONCEPTOS</u></b>	<b><u>IMPORTES</u></b>
<b>Coordinación</b>	
<b>Profesorado</b>	
<b>Asistencia de los alumnos</b>	
<b>Seguro de accidentes</b>	
<b>Material práctico</b>	
<b>Material didáctico</b>	
<b>Otros gastos</b>	

**TOTAL**

--

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

EL COORDINADOR DEL CURSO.-

Fdo.: \_\_\_\_\_

## JUNTA DE EXREMADURA

Consejería de  
Agricultura y Medio Ambiente



### ANEXO IV

#### **SOLICITUD DE ASISTENCIA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y DE ACEITUNAS DE MESA (CAMPAÑA 2005/2006)**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:			
N.I.F.:	Sexo :	Fecha de nacimiento:	
Domicilio:			
C. Postal:	Localidad:		
Provincia:		Teléfono:	

ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SE SOLICITA BECA			
Curso:			
Localidad de Realización:		Provincia:	
Entidad Organizadora:			
Duración:	horas	días	Fecha Inicio / Final : /
Relación con la actividad solicitada:			

RECEPCIÓN DE LA AYUDA A PERCIBIR POR EL ALUMNO															
Entidad bancaria				Sucursal				D.C.		Número de cuenta					

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_



**ANEXO V**  
**HOJAS DE ASISTENCIA**

Curso de \_\_\_\_\_  
 Realizado por \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_  
 del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
 Temas impartidos \_\_\_\_\_  
 Día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
 Coordinador: \_\_\_\_\_  
 Profesor \_\_\_\_\_ Titulación Académica \_\_\_\_\_

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (Por orden alfabético)	FIRMA COMIENZO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
 EL PROFESOR.- EL COORDINADOR.-

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI**  
**RELACIÓN DE ALUMNOS**

	Curso:		Organizado por:		
En :	Desde el día: / /	Hasta el día: / /	Coordinado por:		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (POR ORDEN ALFABÉTICO)	N.I.F.	PROFESIÓN	VINCULACIÓN AL SECTOR	LOCALIDAD DE RESIDENCIA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					

EL COORDINADOR

Fdo.:

ANEXO VII

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LOS ALUMNOS**

(Este cuestionario anónimo busca obtener información sobre el curso/jornada para poder mejorarlo en otros similares que se organicen. Marque con una cruz la alternativa elegida en cada pregunta, rogándole conteste con sinceridad.).

Tipo de curso:.....

Entidad organizadora:.....

Localidad de celebración: .....

Fecha de celebración: del ..... de ..... de 200.... al ..... de ..... de 200.....

**CUESTIONARIO**

← CONTENIDO DEL CURSO/JORNADA

El CONTENIDO del curso/jornada ha sido:

- Muy bueno
- Interesante
- Regular
- De poco interés

La DOCUMENTACIÓN recibida es:

- Muy bueno
- Interesante
- Regular
- De poco interés

¿Ha conocido NUEVAS TÉCNICAS O PRÁCTICAS que desconocía y que pueden ser de interés en su actividad?

- Si
- Regular
- No

Si lo desea, enumere aspectos o temas en los que le gustaría profundizar más

- A) .....
- B) .....
- C) .....
- D) .....

↑ CALIFICACIÓN DEL PROFESORADO

El DOMINIO del profesorado sobre las materias impartidas ha sido:

- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Deficiente

**ANEXO VII (CONTINUACION)**

La CLARIDAD en la exposición de los temas ha sido:

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Deficiente

Si quiere destacar alguna particularidad sobre la calidad del profesorado, descríbalo a continuación:

.....

.....

.....

→ ORGANIZACIÓN DEL CURSO/JORNADA

La ORGANIZACIÓN del curso/jornada ha sido:

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Mala

Las AYUDAS ECONÓMICAS ha percibir por la asistencia y en su caso desplazamiento son:

- Excesivas
- Altas
- Adecuadas
- Escasas

La DURACIÓN ha sido:

- Larga
- Adecuada
- Corta
- Muy corta

Las INSTALACIONES en las que se ha desarrollado el curso/jornada han sido:

- Muy buenas
- Adecuadas
- Poco adecuadas
- Malas

¿Cómo ha tenido conocimiento de la realización de este curso/jornada?

- Por cooperativas, Asociaciones agrarias, etc.
- Por medios de comunicación (prensa, radio, etc.)
- Por amistades o conocidos
- Por carteles o folletos publicitarios

↓ VALORACIÓN GLOBAL DEL CURSO

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Deficiente

° OBSERVACIONES Y MEJORAS PROPUESTAS

.....

.....

.....

.....

**ANEXO VIII**

**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD POR EL COORDINADOR**

Coordinador: .....

Tipo de curso/jornada:.....

Entidad organizadora:.....

Localidad de celebración: .....

Fecha de celebración: del ..... de ..... de 200.... al ..... de ..... de 200....

**CUESTIONARIO**

La formación general detectada del alumnado en la materia objeto del curso/jornada es:

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Deficiente

El interés y el aprovechamiento por parte de los alumnos ha sido:

- Muy bueno
- Bueno
- Regular
- Deficiente

La duración del curso/jornada ha sido:

- Larga
- Adecuada
- Corta
- Muy corta

Enumere las materias en las que los alumnos han mostrado mayor interés

- A) .....
- B) .....
- C) .....

Si lo desea, enumere aspectos o temas en los que le gustaría haber profundizado más

- A) .....
- B) .....
- C) .....

Observaciones y mejoras propuestas

.....  
.....  
.....

Firmado por el coordinador: \_\_\_\_\_